

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 063688 -DEURA - 20.1

Turbo, 30 de mayo de 2026.

Señor coronel
 JOVANNI CEPEDA SANABRIA
 Comandante Departamento de Policía Urabá
 KM 5 vía Apartado – Carepa, Corregimiento El Reposo
 Apartadó-Antioquia.

ASUNTO: Informe supervisión mes mayo de 2026, contrato No. 42-1-10019-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	1/05/2026	Hasta	30/05/2026
--------------	------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-043046-DEURA del 13 de junio de 2025, suscrita por mi Coronel FERNANDO MONTAÑA RIVEROS, Comandante Departamento de Policía Urabá (E), nombra como supervisor del prenombrado contrato al señor Teniente DANIEL FERNANDO LIZARAZO PARAMO, Comandante Distrito Dos de Policía Turbo (E), subsiguientemente por intermedio del comunicado GS-2025-050360-DEURA del 3/07/2025, signado por el señor ordenador del gasto nuevamente soy notificado como supervisor del contrato, toda vez que me encontraba en situación administrativa de vacaciones, luego a través del comunicado GS-2025-055516-DEURA es notificado como supervisor de contrato al señor Capitán JUAN JOSE GUZMAN RAMIREZ, Comandante Estación de Policía Turbo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Periódico
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

GS-2025-075211-DEURA-Informe supervisión mes mayo de 2025
 GS-2025-075221-DEURA-Informe supervisión mes junio de 2025
 GS-2025-075222-DEURA-Informe supervisión mes julio de 2025
 GS-2025-075226-DEURA-Informe supervisión mes agosto de 2025
 GS-2025-078158-DEURA-Informe supervisión mes septiembre de 2025
 GS-2026-008888-DEURA-Informe supervisión mes octubre de 2025
 GS-2026-012862-DEURA-Informe supervisión mes noviembre de 2025

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

GS-2026-016384-DEURA-Informe supervisión mes de diciembre de 2025
 GS-2026-040381-DEURA-Informe supervisión mes de enero de 2026
 GS-2026-040511-DEURA-Informe supervisión mes de febrero de 2026
 GS-2026-040584-DEURA-Informe supervisión mes de marzo de 2026
 GS-2026-XXXXXX-DEURA- Informe supervisión mes de abril de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	42-1-10019-25
Objeto del Contrato	"DAR EN ARRENDAMIENTO UN SECTOR UBICADO DENTRO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA TURBO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD POLICIAL Y VISITANTES"
Contratista	GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ
Representante legal	NOMBRE: GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ DOC. IDENTIDAD: CC. 39.314.445 de Turbo-Antioquia. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Turbo-Antioquia. DIRECCIÓN: Calle 115 No. 6-45 Turbo-Antioquia TELÉFONO: 3132412487 Email: gledysrovira63@gmail.com
Valor inicial del contrato.	\$ 8.455.816,07
Valor adiciones del contrato.	\$ 4.101.721,24
Valor total del contrato.	\$ 12.557.537,33
Plazo de ejecución inicial	Del 1/05/2025 al 30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato.	1/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es).	31/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	01 de fecha 20/05/2026
Modificatorios	Modificación cláusula 4 canon de arrendamiento (\$ 683.620,21)
Prorrogas	01 de fecha 20/05/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, durante la vigencia del mes de mayo de 2026, el suscrito supervisor verifico el estado de las mesas, sillas, manteles, menajes, ollas, y utensilios adoptados por el contratista para prestar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado de la Policía Nacional que conforma el Distrito y Estación de Policía Turbo. Se verifica con Tesorería y el canon de arrendamiento del mes de mayo de 2026; ingresó mediante factura FVDE95 de fecha 08/05/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Cumplir con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumple los requisitos como persona particular	
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista viene cumpliendo con este aspecto	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista viene cumpliendo con este aspecto	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista se compromete a cumplir con lo enunciado	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el arrendatario deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa del Departamento de Policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto, e informar a las autoridades competentes si se presenta cualquier hecho anómalo.	
Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista se compromete a cumplir con lo plasmado	
El arrendatario en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, presentará al supervisor del contrato, quien a su vez las remitirá al Grupo de contratos para ser anexas al proceso, las planillas actualizadas que correspondan al pago de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), fotocopia de la cédula de ciudadanía del personal que utilice para desarrollar el objeto contractual	SI	El contratista manifiesta haber entregado la documentación al grupo de contratos DEURA	
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto	
Los daños ocasionados a las instalaciones o elementos entregados en comodato que tengan relación directa con el objeto contractual, serán asumidos por el arrendatario.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto	
Pagar oportunamente el canon de arrendamiento de acuerdo a las condiciones establecidas	SI	El contratista viene pagando el canon de arrendamiento oportunamente, por lo que se compromete a cumplir con este aspecto	
Utilizar el área arrendada única y exclusivamente para los fines dispuestos, servicio de restaurante.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto	
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Policía Urabá, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto	

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que le ocurra, relacionada con la ejecución del contrato
Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto
Garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, se requiere que el proponente, cuente con personal calificado en manipulación de alimentos, dada la importancia de evitar accidentes o malos manejos en la manipulación de los alimentos, que puedan afectar o poner en riesgo la salud del personal que se alimenta en los sitios a arrendar	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto
El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto, al igual que a informar de inmediato si tiene conocimiento de alguna patología que pueda transmitirse a través de la manipulación de alimentos.
Garantizar que el personal operador de alimentos cuente con carné de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente, Buenas Prácticas de Manufactura y conocimientos básicos de nutrición; dicho personal debe de estar vinculados al proponente mediante contrato de trabajo, y de igual forma afiliados a seguridad social y riesgos laborales por parte del proponente. Para verificar dicha información el proponente debe presentar los respectivos certificados de afiliación del personal y/o planillas de último pago realizado.	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto
Dar aplicación de buenas prácticas de manufactura – BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	El contratista se compromete a cumplir con lo descrito normativamente
El arrendatario deberá informar con antelación al supervisor del presente contrato o Comandante de Estación de Policía Turbo, cuando requiera contratar personal nuevo para ejercer labores propias del contrato con el ánimo de aportarle a este, el certificado de antecedentes penales, disciplinario y presentarlo para que este sea plenamente identificado y se realice el estudio de seguridad pertinente con el ánimo de prevenir posibles vulneraciones a la seguridad del personal policial e instalaciones	SI	El contratista se compromete a cumplir con este aspecto y a informar al contratista con celeridad si decide contratar más personal

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (Transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El personal manipulador debe contar con carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente. Buenas Prácticas de Manufactura y conocimientos básicos de nutrición.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario deberá contar con asesoría permanente de nutricionista - dietista y/o ingeniero (a) de alimentos, con el fin de garantizar el bienestar del personal uniformado y cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del 5 presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para la recolección de estos residuos.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Cuando se generan residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenan en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario deberá de disponer un sitio definido para la ubicación de canecas para desechos al interior y exterior del restaurante.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínima de veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizados por la autoridad ambiental para el manejo de residuos, quienes certifican el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El oferente y futuro contratista deberá instalar, puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberán realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
grupo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Disponer de recipientes apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos (botes de basura-paquete de tres canecas) que cumplan con los requisitos del medio ambiente, mínimo dos (2) sitios de recolección, Conforme a lo estipulado en las normas sanitarias vigentes. Las canecas de basura serán autorizadas por la unidad según muestra y el costo para su adquisición será a cargo de los arrendatarios.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad del lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que generan, el cual podrá desinstalar una vez cumplan con el periodo de ejecución del contrato.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congelador y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (6) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por falla técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerador utilizado.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante la IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista debería tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por ley.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario se comprometerá a desarrollar buenas prácticas ambientales en el desempeño de sus actividades como contribución a las campañas de: USOS y AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: El arrendatario deberá aplicara buenas prácticas ambientales en el uso de las luminarias las cuales deberán ser encendidas únicamente en horas de la tarde aprovechando la luz natural en el transcurso del día; en el periodo nocturno todas las luminarias deberán quedar totalmente apagadas. USOS y AHORRO EFICIENTE DE LA AGUA: El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales en el uso del agua, para ello verificará que en los grifos no exista fuga alguna, no deje correr el agua mientras lava los platos y se asegurará de cerrar bien las llaves; de igual forma tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 2811 del 18/12/1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Una vez suscrito el contrato entre las partes, el arrendatario se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El arrendatario deberá dotar al personal que preste el servicio de restaurante con los elementos básicos de seguridad industrial como lo son: A. Carné de identificación, en el cual debe estar la información personal, número de contrato y lugar de prestación del servicio. B. Uniformes de seguridad industrial C. Guantes D. Zapatos antideslizantes E. Tapa bocas F. Elementos propios de bioseguridad.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y al sistema de Seguridad Social Integral, deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional. En caso de que el personal no esté relacionado en estas planillas el arrendatario deberá manifestar mediante un escrito bajo la gravedad de juramento su intención en afiliar al personal a los servicios de aportes parafiscales y de salud, los cuales deberán presentar planilla para la legalización del contrato.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
INCENDIO. El arrendatario debe mantener en perfecto estado de funcionamiento, extintor y medidor de protección contra incendio en el restaurante y demás sitios en donde haya peligro de incendio, así como la adecuada protección de redes eléctricas, almacenamiento de material inflamable y el cumplimiento de normas de seguridad a todo el personal a su cargo.	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
INFORME DE ACCIDENTES. En caso de ocurrir un accidente de trabajo, el arrendatario debe informar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en un tiempo mínimo de veinticuatro (24) horas siguientes al hecho, indicando el sitio, día y hora en que ocurrió, nombre de la persona afectada, lesión sufrida, causa probable, daño causado y toda la información que considere necesaria para el conocimiento de los hechos, sin detrimento del cumplimiento de los informes exigidos por la ARL respectiva a la cual se encuentra afiliado (a).	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario deberá verificar que sus colaboradores cumplan con los siguientes aspectos de aseo: • El cabello se cubre con una red, gorro u otro elemento que sujete. • Se utilizan tapabocas para los procesos de preparación de alimentos. • Se usan guantes desechables para la manipulación de alimentos. • Esta unificado el vestuario para todo el personal (uniforme). • Los uniformes y delantales, de colores claros, limpios y pulcros. • Las uñas se mantienen cortas, limpias y sin esmalte. • El calzado del personal es cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón 21 bajo. • Los empleados no tienen enfermedades contagiosas, ni cortadas, quemaduras infectadas o lesiones. • El personal No come, bebe o mastica cualquier objeto o producto, en ejercicio de sus actividades, y fuma en áreas y horarios únicamente designados. • Los empleados tienen actividades claras y definidas. • Se evita el uso de joyas, adornos o accesorios. • El personal manipulador de alimentos debe tener reconocimiento médico como mínimo	Si	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
una vez al año. El personal se encuentra capacitado en las actividades que debe desarrollar		
Con el fin de garantizar la calidad de los alimentos a ofrecer para la ejecución del objeto presente proceso de contratación, el arrendatario se compromete a garantizar la calidad de los productos alimenticios sean de una excelente calidad de los productos y alimentos.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Utilizar buenas prácticas de manufactura de los alimentos, observando los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Para lo cual deberá cumplir con lo contenido en el título 11 del Decreto 3075 de 1997.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS. Se revisa la calidad de los insumos o alimentos antes de su ingreso del restaurante, cuando así lo solicite el supervisor del contrato o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. • Los insumos o alimentos son ubicados prontamente en sus áreas asignadas para almacenamiento para lo cual debe estar limpia y sin obstáculos. • Los alimentos que no son refrigerados son almacenados en canastillas o recipientes. • Se controla el acceso de personal ajeno al área (existen señalización visible). • Se cuenta con dispositivos para evitar el ingreso de roedores, insectos o artrópodos en puertas, ventanas, desagües, etc. (mallas y rejillas). Se verifican las condiciones de temperatura, empaque, vencimiento mediante formatos (alimentos congelados, lácteos y carnes).	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
ALMACENAMIENTO SECO • La estantería se coloca lo suficientemente alta (15 cm) como para permitir la limpieza de los pisos y estar de acuerdo con la reglamentación. • Los muros, pisos y estantes son de material lavable con el fin de facilitar su aseo y desinfección para conservar su buen estado. Todos los alimentos se almacenan lejos del piso. • El área de almacenamiento cuenta con buena ventilación. • El área de almacenamiento no presenta humedad. • El área de almacenamiento se mantiene por debajo de 70° F (21° C). • La estantería se coloca retirada de los muros para permitir ventilación y facilidad de limpieza. • Los alimentos a granel abiertos se colocan en contenedores de material lavable, rotulados y con tapas herméticas. • Se mantienen separados y organizados los alimentos en los estantes, cajones desocupados se mantienen limpios y la basura se retira del área frecuentemente. El área se encuentra libre de insectos, artrópodos y roedores.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN ANIMAL • Sin coloración verdusca, amoratada o café. • Textura firme y no viscosa. • Sin mal olor. • Ausencia de hongos. • Sin ojos sumidos (pescado). • Cascaron completo sin manchas de excremento (huevo). • Sin coloración verdusca, amoratada o café. • Textura firme y no viscosa.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL • Área seca y ventilada. • Anaqueles y tarimas limpias y en buen estado. • Anaqueles y tarimas a 15 cm, sobre el nivel del piso. • Colocación de los alimentos lejos del piso. Alimentos almacenados en recipientes cerrados de acuerdo a materiales adecuados.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
ABARROTES. Latas sin abombamiento, abolladuras o corrosión. • Granos y productos secos sin presencia de	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
hongos y rastros de plagas o insectos. • Se lleva un control con respecto a fechas de vencimiento. • Galletas, panes y tortillas sin hongos o mohos.			
DETERGENTES E INSECTICIDAS • Existe un área específica e independiente para el almacenamiento de detergentes, limpiadores y químicos. • Recipientes para sustancias químicas o detergentes etiquetados y cerrados. • Se lleva un control con respecto a fechas de vencimiento. • Control estricto de insecticidas	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	
El arrendatario se compromete a garantizar la capacidad operativa requerida por el área logística, debe garantizar el recurso humano y/o todos aquellos equipos y aspectos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	
El futuro arrendatario deberá diligenciar y firmar el ACTA DE COMPROMISO donde se compromete como factor de perfeccionamiento del contrato, realizar los requisitos establecidos en el en el Decreto 3075 de 1997, Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones, Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias los cuales son objeto de verificación por parte del supervisor del contrato o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	
El arrendatario se compromete a cumplir oportunamente con las obligaciones adquiridas con la Policía Nacional, en lo relacionado a los pagos y plazos estipulados en el contrato y facultara al arrendador para exigir judicial y extrajudicialmente la restitución del bien de acuerdo con la normatividad vigente y dar por terminado el contrato, mediante UNA CERTIFICACIÓN diligenciada.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	
El arrendatario una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo o por causales de terminación unilateral se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones con las adecuaciones realizadas	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	
El arrendatario se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la Ley 57 de 1887 Código Civil de en sus Artículos que van desde ART. 2028 a 2030 que a la letra dice: • Art. 2028.- Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el arrendatario del inmueble, se reducen a mantener el inmueble en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción. • Art. 2029.- Será obligado especialmente el arrendatario: 1. A conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y cañerías, reponiendo las piedras, ladrillos y tejas que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen. 2. A reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tabiques. 3. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. Se entenderá que ha recibido el edificio en buen estado, bajo todos estos respectos, a menos que se pruebe lo contrario. • Art. 2030.- El arrendatario es, además, obligado a mantener las paredes, pavimentos y demás partes interiores del inmueble medianamente aseadas; a mantener limpios los pozos, acequias y cañerías, y a desholllinar las chimeneas. La Negligencia grave bajo cualquiera de estos respectos dará derecho al arrendador para indemnización de perjuicios, y aún para hacer cesar inmediatamente el arriendo en casos graves.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.	

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la 35 cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007. El oferente dentro de su propuesta deberá presentar el portafolio de servicios a ofrecer en los restaurantes que tomara en arriendo, este hará parte integral del proceso, por lo cual el oferente deberá suscribir un compromiso de implementación de estrategias de mercado a través de la cual se brinde un servicio óptimo y de calidad al personal que hará uso de los mismos.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Garantizar que los detergentes, desinfectante y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procedimiento de los alimentos	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Para el cumplimiento de la actividad de restaurante y cafetería, prestado a la unidad Policial y visitantes, se demanda que la ejecución del objeto contractual sea de forma permanente de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 07:00 AM a las 07:00 PM, los días sábados, domingo y días festivos el horario será el comprendido entre las 07:00 AM a las 06:00 PM horas, sujeto a consideración del supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio, si lo amerita se podrá extender el horario hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
Los daños ocasionados a las instalaciones o elementos entregados en comodato que tengan relación directa con el objeto contractual serán asumidos por el arrendatario.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, presentará al supervisor del contrato, quien a su vez las remitirá al Grupo de contratos para ser anexas al proceso, las planillas actualizadas que correspondan al pago de seguridad social integral (Salud, Pensión, Afiliación a Riesgos Laborales), fotocopia de la cédula de ciudadanía del personal que utilice para desarrollar el objeto contractual.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El arrendatario se obliga a responder por su cuenta de acuerdo con las leyes labores, comerciales y civiles, por el pago oportuno de salarios, honorario y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución del contrato, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto al arrendador.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran del servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, cada 6 meses como mínimo.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
El contratista deberá realizar el adecuado manejo de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar el control de la generación y la disposición final de los mismos.	SI	El contratista viene cumpliendo con el presente requisito.
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA		

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

La contratista viene cumpliendo lo pactado en el prenombrado contrato, así mismo la contratista allego al suscrito supervisor las planillas integradas de liquidación de aportes, aportado la planilla integrada autoliquidación aportes No. 4653968880.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (360) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, restando (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La contraprestación mensual que pagará EL ARRENDATARIO se causará a partir del día del acta de inicio, El ARRENDATARIO pagará anticipadamente en la fecha correspondiente al contrato mes tras mes, a partir del día continuo a la fecha del contrato, La mera tolerancia del ARRENDADOR de aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad a los cinco (5) primeros días de cada mes, no se entenderá con ánimo de modificar el término establecido para efectuar el pago en el presente contrato.

El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR, el canon de arrendamiento mensual por el valor establecido en la cláusula cuarta del presente contrato en la Tesorería del Departamento de Policía Urabá o cuenta bancaria que sea designada para tal fin, "un canon de arrendamiento mensual de seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos con veintinueve centavos (\$683.620,21) moneda legal colombiana establecido en el modificatorio 01 de fecha 20/05/2026

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 12.557.537,33	
Valor total de las entregas	\$ 8.462.089,00	67%
Valor total facturado	\$8.462.089,00	67%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$8.462.089,00	67%
Valor pendiente de entrega	\$ 4.101.721,26	33%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Pago 1	\$ 651.500,00	16/05/2025	\$ 651.500,00	FVDE24	\$ 651.500,00	No aplica	Comprobante 0000006612
Pago 2	\$ 651.500,00	9/06/2025	\$ 651.500,00	FVDE29	\$ 651.500,00	No aplica	Comprobante 0000080632
Pago 3	\$ 648.342,00	2/07/2025	\$ 648.342,00	FVDE35	\$ 648.342,00	No aplica	Comprobante 0000008152
Pago 4	\$ 650.447,00	5/08/2025	\$ 650.447,00	FVDE40	\$ 650.447,00	No aplica	Comprobante 0000063561
Pago 5	\$ 651.400,00	8/09/2025	\$ 651.400,00	FVDE45	\$ 651.400,00	No aplica	Comprobante 0000085614
Pago 6	\$ 651.300,00	8/10/2025	\$ 651.300,00	FVDE51	\$ 651.300,00	No aplica	Comprobante 0000065812
Pago 7	\$ 651.600,00	7/11/2025	\$ 651.600,00	FVDE57	\$ 651.600,00	No aplica	Comprobante 0000013641
Pago 8	\$ 651.000,00	5/12/2025	\$ 651.000,00	FVDE64	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000029322
Pago 9	\$ 651.000,00	10/01/2026	\$ 651.000,00	FVDE69	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000062241
Pago 10	\$ 651.000,00	10/02/2026	\$ 651.000,00	FVDE75	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000074395
Pago 11	\$ 651.000,00	06/03/2026	\$ 651.000,00	FVDE81	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000027551
Pago 12	\$ 651.000,00	07/04/2026	\$ 651.000,00	FVDE87	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000075231
Pago 13	\$ 651.000,00	08/05/2026	\$ 651.000,00	FVDE95	\$ 651.000,00	No aplica	Comprobante 0000089061

El supervisor deja constancia que una vez verificada la ejecución financiera del contrato 42-1-10019-25, específicamente los detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado dentro de la vigencia Del 1/05/2025 al 30/05/2026 tiene un saldo a favor de seis mil doscientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos (\$ 6.272,93) MCTE, teniendo en cuenta que, al verificar los pagos realizados durante la ejecución del contrato, realizó saldos superiores al estipulado que correspondía a seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (\$650.447,39) MCTE, tal y

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

como se muestra en la tabla anexa anteriormente. Se le informa a la contratista que teniendo en cuenta los saldos a favor debe descontarlos en el próximo valor a pagar del canon

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

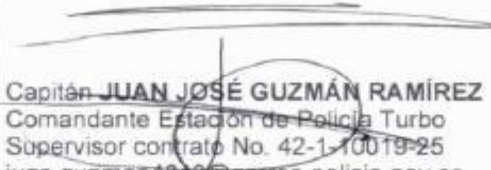
No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>NO APLICA</u> del <u>NO APLICA</u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Capitán **JUAN JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ**
 Comandante Estación de Policía Turbo
 Supervisor contrato No. 42-1-10019-25
juan.guzman4849@correo.policia.gov.co
 Celular 3122549400